



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2019.**

**Sres. Asistentes:**

**-Alcalde - Presidente**

D. José Luis Haro Sánchez

**-Concejales:**

Dña. María José Rodríguez García (PP)

D. Jesús García Ledesma (PP)

D. Miguel Ángel Noreña Vega (PP)

D. José Barbero Espinosa (PSOE)

**-Secretaria:**

Dña. María José Martínez Diz

**Ausentes:**

D. Javier Hernández García (PP)

D. Miguel Ángel Alonso Martín (PSOE)

En la Casa Consistorial de Encinas de Abajo a 18 de julio de 2019, cuando son las 21:30 horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde, D. José Luis Haro Sánchez, y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, actuando como Secretaria de la Corporación, Dña. María José Martínez Diz, se reúne el Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente convocados. No asisten los concejales D. Miguel Ángel Alonso Martín y D. Javier Hernández García quien ha excusado su ausencia.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local, siendo las 21:36 horas, el señor Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

**PRIMERO. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de 15 de junio de 2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el 15 de junio de 2019, que se ha distribuido con la convocatoria.

No efectuándose más observaciones, el acta queda aprobada por unanimidad de los cinco concejales presentes de los siete que legalmente integran la Corporación, ordenando que se transcriba al libro de actas.

**SEGUNDO. Conocimiento por el Pleno de la composición de los grupos políticos y sus portavoces.**

Se da cuenta del escrito presentado por los concejales del Partido Socialista Obrero Español, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, constituyéndose como grupo político con la denominación de "Grupo socialista" y designando a Miguel Ángel Alonso Martín como portavoz.

La Corporación se da por enterada.

**TERCERO. Adopción de acuerdo sobre la periodicidad de las sesiones**





#### **ordinarias del Pleno.**

Tras un cambio de impresiones, la Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último lunes, no festivo, de cada tres meses (los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, a las 21:30 horas; si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de cuatro días.

Sometido a votación este asunto, el Pleno en votación ordinaria, por cinco votos a favor de los cinco miembros presentes, acuerda celebrar sesión ordinaria del pleno trimestralmente, el último lunes, no festivo, de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, a las 21:30 horas. Si es festivo de podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de cuatro días.

#### **CUARTO. Adopción de acuerdo sobre la constitución de Comisiones Informativas.**

Se informa que corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Comisiones reguladas en los artículos 123 y siguientes del ROF.

*El artículo 20 de la Ley Bases de Régimen Local señala que las Comisiones existirán en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno. Solamente la Comisión Especial de Cuentas debe existir en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116 de dicha Ley. Obligatoriedad que confirma el artículo 127 del ROF, y su constitución, composición y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.*

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Dadas las características de este pequeño municipio, la Alcaldía propone crear Comisión Especial de Cuentas para el examen, estudio e informe de todas las cuentas, que deba aprobar el Pleno, integrada de forma que su composición en proporción a los a los partidos representados en la Corporación.

Tras un cambio de impresiones, el Pleno, por cinco votos de los cinco miembros presentes de los siete que legalmente lo integran, **ACUERDA:**

- Constituir la Comisión Especial de Cuentas. El número de miembros de esta Comisión será de tres, dos concejales y el Alcalde que es el Presidente nato de la misma.

Para acomodar su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos partidos de la Corporación, el número de miembros que le corresponden a cada uno será el siguiente:

Para el PP dos miembros: el Alcalde y María José Rodríguez García. Suplente Miguel Ángel Noreña Vega.

Para el partido PSOE un miembro: José Barbero Espinosa. Suplente Miguel Ángel Alonso Martín.

#### **QUINTO. Acuerdo sobre nombramiento de representante municipal en la**





**Mancomunidad de municipios zona de Cantalapiedra y Las Villas.**

La Alcaldía propone el nombramiento de los dos representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad, al señor Alcalde y a Miguel Ángel Noreña Vega.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los cinco miembros presentes.

**SEXO. Acuerdo sobre nombramiento de representante municipal en el Consejo de Salud de Zona de Santa Marta.**

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de José Luis Haro, Alcalde, como representante en el Consejo de Salud.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los cinco miembros presentes.

**SÉPTIMO. Acuerdo sobre nombramiento de representante municipal en centros educativos públicos.**

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de José Barbero Espinosa como representante municipal en Consejo escolar del CRA Los Girasoles y restantes centros educativos.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los cinco miembros presentes.

**OCTAVO. Acuerdo sobre nombramiento de representante municipal en la Asociación para el Desarrollo de las Comarcas del Campo Charro, Alba de Tormes y Guijuelo (ADRECAG).**

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de Jesús García Ledesma como representante municipal en la Asociación ADRECAG.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los cinco miembros presentes.

**NOVENO. Acuerdo sobre nombramiento de representantes municipales en otros órganos colegiados.**

Por la Alcaldía se propone el nombramiento para Junta Pericial Rústica, Junta Pericial Urbana y Junta de Seguridad Local al señor Alcalde.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los cinco miembros presentes.

**DÉCIMO. Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del ROF se da cuenta del Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, por el que se efectuó el nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

**<<RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,





## RESUELVO

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Encinas de Abajo a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Sr. D. Javier Hernández García.
- Segunda Teniente de Alcalde: Sra. Dña. María José Rodríguez García.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/info.0>)

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.>>

La Corporación se da por enterada.

## ÚNDECIMO. Solicitudes y escritos diversos.

-Dña. M<sup>a</sup> Carmen Noreña Palomero ha presentado una solicitud con fecha 27 de mayo de 2019, en la que solicita la concesión de una sepultura en el cementerio de Cilloruelo, donde está enterrado Agustín López Rodríguez.

Sometido a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los cinco concejales presentes, ACUERDA:

Primero.- Conceder a la solicitante una sepultura revestida en el cementerio municipal de Cilloruelo, donde está enterrado Agustín López Rodríguez, número 28.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa que asciende a 275 euros.

No habiendo en el orden del día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

